



ACUERDO DE CONCEJO N.º 052-2023-MPCP

Pucallpa, 5 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 14380-2016, que contiene la solicitud recibida el 5 de abril de 2016, el Informe n.º 183-2016-MPCP-GAT-SGCAT-SLM de fecha 9 de mayo de 2016, el Informe n.º 560-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 8 de agosto de 2022, el Informe Legal n.º 084-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de enero de 2023, el Dictamen n.º 11-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 13 de marzo de 2023 y el Informe n.º 057-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 5 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 14380-2016, el recurrente **MAURO GOMEZ RENGIFO** casado con **TEODULA OLARTE PAREDES**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 02 de la manzana 74A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 5).
- Recibos de Caja n.ºs 104-6847 del 5/4/2016 (folio 3), 104-6846 del 5/4/2016 (folio 4), 113-130 del 14/7/2016 (folio 27), 113-1055 del 31/8/2016 (folio 27), 108-4863 del 30/9/2016 (folio 27), 108-5955 del 28/10/2016 (folio 27), 112-5765 del 30/11/2016 (folio 27), 112-7358 del 02/01/2017 (folio 27), 114-9112 del 30/01/2017 (folio 28), 117-848 del 31/03/2017 (folio 31), 123-1118 del 08/05/2017 (folio 31), 102-19468 del 31/10/2017 (folio 34), 117-8795 del 01/12/2017 (folio 34), 121-12848 del 30/01/2018 (folio 34), 129-45 del 01/02/2018 (folio 34), 129-1861 del 12/03/2018 (folio 34), 125-12890 del 10/04/2018 (folio 34), 121-18705 del 11/05/2018 (folio 35), 113-14485 del 01/06/2018 (folio 35), 146-9219 del 10/12/2021 (folio 46), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 005-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 63) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 011-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 64).
- Copia certificada de Autovalúo (folio 71).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 65).
- Copia de Reporte de Búsqueda (folio 67).
- Certificado Negativo de Propiedad (folios 68 y 70).

Que, mediante Informe n.º 183-2016-MPCP-GAT-SGCAT-SLM e Informe n.º 560-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 9 de mayo de 2016 y 8 de agosto de 2022 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote n.º 02 de la manzana n.º 74A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 65) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; y siendo que, el lote materia de adjudicación se encuentra ubicado en zona denominada **COMERCIO METROPOLITANO (CM)**, el valor arancelario por metro cuadrado es el establecido en cada año desde la presentación de la solicitud, por lo que multiplicado por el área total del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP



(ahora Ordenanza Municipal n° 003-2023-MPCP), el monto total del terreno es S/ 19,783.20 (Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	07.06 ml con el Jr. Atahualpa.
Por la derecha	:	27.40 ml con el Lote n.° 03.
Por la izquierda	:	27.40 ml con los Lotes n.° 01, 21, 22 y 23.
Por el fondo	:	07.00 ml con el Lote n.° 18-B.
Perímetro	:	68.86. ml
Área	:	192.62 m2

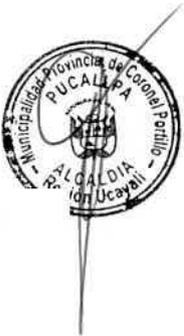
Que, mediante **Informe Legal n.° 084-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 30 de enero de 2023 (folio 86-87), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver folio 76), se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo, minuta y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente acuerdo de concejo sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.° 011-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 13 de marzo de 2023 (folios 89-92), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación sub materia a favor de los recurrentes;

Que, mediante **Informe n.° 057-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.° **007-2023** de fecha 4 de abril de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **unanimidad** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.° **060-2023** mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por los recurrentes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto***



o sujetarse a una conducta o norma institucional.”; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° **060-2023** adoptado en Sesión Ordinaria n.° **007-2023** de fecha 4 de abril de 2023 por **unanimidad** de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.° **11-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP** de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° **02** de la manzana n.° **74A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes MAURO GOMEZ RENGIFO** casado con **TEODULA OLARTE PAREDES**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	07.06 ml con el Jr. Atahualpa.
Por la derecha	:	27.40 ml con el Lote n.° 03.
Por la izquierda	:	27.40 ml con los Lotes n.° 01, 21, 22 y 23.
Por el fondo	:	07.00 ml con el Lote n.° 18-B.
Perímetro	:	68.86. ml
Área	:	192.62 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL